



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Incidencia del principio de causalidad en el impuesto a la renta
de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de
Chiclayo SAC**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORES:

Irigoin Fernández, Mariela del Pilar (ORCID: 0000-0003-2811-0634)

Zuloeta Soto, María Aurora del Pilar (ORCID: 0000-0003-4567-0801)

ASESOR:

Dr. Vallejos Tafur, Juan Britman (ORCID: 0000-0002-6328-806X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

CHICLAYO- PERÚ

2020

Dedicatoria

Este trabajo le dedico en primer lugar a Dios y a mis padres por el apoyo brindado durante toda mi carrera profesional.

Pilar Zuloeta S

La presente Tesis se la dedico a mis padres y hermanos por su apoyo y confianza. A mi padre Manfredo por brindarme los recursos necesarios y estar a mi lado apoyándome y aconsejándome siempre. A mi madre Margarita por hacer de mí una mejor persona a través de sus consejos, enseñanzas y amor. A mi hermano Luis por su apoyo incondicional y por enseñarme las diferentes maneras de dar solución a los problemas. A mi adorable hija Arianna quien es la personita que motiva mi vida y por ella disfruto cada momento como si fuera el último. A mi esposo Neiser por darme su amor, apoyo, confianza, y compartir nuevos e inolvidables momentos en mi vida.

Los Autores

Agradecimiento

Primeramente, dar gracias a Dios por permitirnos estar con salud, a pesar de la existencia del covid-19, por el anhelo de superarnos y salir adelante, por estar con nosotros siempre y permitirnos culminar todos nuestros propósitos trazados.

Agradecemos a nuestros padres de familia por el gran apoyo durante el trayecto universitario, por confiar en nosotras, por apoyarnos desde un inicio y seguir haciéndolo hasta ahora, nada de esto sería posible de no haber sido por ustedes, a nuestros hermanos por ser nuestra mayor motivación para cumplir nuestros sueños, gracias por estar con nosotros en todo momento y ser parte de nuestros logros.

Agradecer a la Universidad César Vallejo, por prepararnos cada ciclo dado, poniendo a nuestra disposición a docentes capacitados, preparados quienes nos han brindado sus conocimientos y experiencias durante todo este tiempo.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de la investigación	15
3.2. Variables y Operacionalización	16
3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	18
3.5. Procedimiento	19
3.6. Método de análisis de datos	20
3.7. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIÓN	30
VI. CONCLUSIONES	34
VII. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	36

ANEXOS

Cuadro de operacionalización

Encuesta

Carta de aceptación

Estado de resultados

Matriz de consistencia

Alfa de CronBach

Reporte de Turnitin

Validaciones

Índice de tablas

Tabla 1. Validez.....	19
Tabla 2. Análisis de la deducción de gastos.....	27
Tabla 3. Comparación del Estado de Resultados	29
Tabla 4. Cuadro de operacionalización	43

Índice de figuras

Figura 1. Criterio de Fehaciencia	21
<i>Figura 2.</i> Criterio de normalidad	22
<i>Figura 3.</i> Acreditación del principio de causalidad	22
<i>Figura 4.</i> Criterio de razonabilidad	23
<i>Figura 5.</i> Criterio de generalidad	23
<i>Figura 6.</i> Limitación de la deducción de gastos.....	24
<i>Figura 7.</i> Deducción de gastos.....	24
<i>Figura 8.</i> Reglamento de comprobantes de pago	25
<i>Figura 9.</i> Principio de causalidad	25
<i>Figura 10.</i> Gastos no deducibles.....	26

Resumen

El presente informe de investigación tuvo como objetivo de estudio Establecer la incidencia del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios Chiclayo SAC – 2019. La metodología empleada tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo correlacional – explicativo y de diseño no experimental; la población estuvo representada por los documentos contables de la empresa del periodo 2019 y como fuente externa el contador de la empresa; como instrumentos de recolección de datos se empleó la encuesta y el análisis documental. En relación a los resultados se describió la información obtenida por el contador y el Estado de Resultados de la empresa y se evidenció que la empresa no lleva un control de sus comprobantes de gastos, además de existir un descuido de la normativa tributaria y de los criterios del principio de causalidad. Se concluyó que se realizaron deducciones que estaban fuera del porcentaje permitido, además de deducirse gastos que no cumplían con el criterio de razonabilidad (generar renta) y comprobantes que no permiten deducciones de gastos; evidenciando que la empresa debe realizar reparos tributarios de manera voluntaria y no incurrir en multas y sanciones por parte de SUNAT.

Palabras claves: Principio, Causalidad, Impuesto, Renta, Deducciones, Reparos.

Abstract

The objective of this research report was to establish the incidence of the principle of causality in the determination of the third category income tax of Inmobiliary Chiclayo SAC - 2019. The methodology used had a quantitative approach, correlational - explanatory and non-experimental design; The population was represented by the accounting documents of the company for the period 2019 and the company's accountant as an external source; the survey and documentary analysis were used as data collection instruments. In relation to the results, the information obtained by the accountant and the company's Income Statement are described and it is evidenced that the company does not keep track of its expense receipts, in addition to a neglect of tax regulations and criteria of the principle of causality. It was concluded that deductions were made that were outside the allowed percentage, in addition to deducting expenses that did not meet the reasonableness criterion (generate income) and vouchers that do not allow deductions of expenses; evidence that the company must carry out tax reparations voluntarily and not incur fines and sanctions by SUNAT.

Keywords: Principle, Causation, Tax, Income, Deductions, Repairs.

I. INTRODUCCIÓN

En la realidad problemática se consideró lo siguiente; en el portal España Exportaciones e Inversiones, Mulchi (2019) acotó que en México muchas empresas tienen problemas para identificar cuales son los gastos deducibles y cuales no para calcular el Impuesto sobre la Renta, debido a esto en el año 2005 la Ley del ISR introdujo una medida para el reconocimiento de los gastos que son deducibles y el límite que se puede deducir; esta medida se realizó con la finalidad de la determinación correcta del ISR y de la disminución de las multas por la infracción cometida por varias empresas.

Illescas (2017); en su artículo científico publicado en Proquest acotó que en Nicaragua La Ley de Concertación Tributaria es considerada ambigua debido a tres puntos (1ero) no se indica que se entiende por costo y gasto; (2do) no se indica que documentos son los que sustentan cada operación para realizar los registros contables y poder deducir los costos y gastos y (3ero) no se indica el marco normativo contable a seguirse para registrar las operaciones de los contribuyentes; es decir esta ley no se encuentra detallada y entendible para los contribuyentes; y se pueden encontrar ambigüedades.

Gómez (2014); en su artículo científico acotó que la determinación del impuesto a la renta (IR) varía en diversos países latinoamericanos ya que los gastos y costos deducibles son diferentes en cada país. La normativa jurídica también varía en cada país, siendo algunas mas complejas que otras lo que les dificulta a los contribuyentes el tratamiento y determinación del ISR.

Schlunk (2016); en su artículo científico acotó que la ley tributaria en cada país varía en algunos, dificulta su comprensión y determinación del impuesto a la renta; además reflejó que la deducción de costos y gastos llega a ser muy compleja y muchas veces se realiza incorrectamente.

Barreix y Jerónimo (2017); en su artículo científico publicado en Gale Academic OneFile, acotó que en Uruguay existe un nuevo tributario sobre la renta, el cual es dual; este sistema reemplazó al sistema cédular incompleto; logrando incrementar la recaudación del impuesto a la renta; las ventajas teóricas del nuevo modelo para el impuesto son: considerar todas las rentas con un tratamiento por igual, otorgar deducciones, reducir la cuota impositiva, respeto de la equidad horizontal, facilitar el pago del impuesto y la progresividad de las tasas impositivas. El tratamiento y la complejidad de la normativa tributaria acerca del ISR dificultan a los contribuyentes el fácil entendimiento y la contribución.

Whitfield (2019), en su artículo científico publicado en ProQuest, acotó que a los contribuyentes se les dificulta la interpretación de la ley relacionada al impuesto sobre la renta, por ello la organización HMRC publicó un manual entendible sobre el cálculo y determinación del impuesto sobre la renta.

Agostini. C, Agostini. A, Flores, y Martínez (2014); en su artículo publicado en Gale Academic OneFile, acotaron que, en Chile, a pesar de los años no ha habido cambios significativos en los niveles de desigualdad a pesar del incremento económico y la reducción de la pobreza. Además, acotaron que existió un tratamiento desigual de ingresos de las empresas respecto a los ingresos individuales; también acotaron que la normativa favorece a las personas que tienen ingresos más elevados que otros.

Roberts (2020); en su artículo publicado en Gale Academic OneFile, acotó que la línea en la que se encuentran las obligaciones del Impuesto sobre la renta y el impuesto sobre las ventas cada vez es más complicada y difícil de comprender para las empresas y ciudadanos lo que conlleva a incurrir en infracciones al momento de determinar estos impuestos.

El Department of Revenue Minnesota (2017), en un artículo publicó acerca del impuesto sobre los ingresos comerciales no relacionados (UBI), el cálculo de los ingresos y las pérdidas operativas netas (NOL). El aviso aclara que el Código de Rentas Internas permite que los NOL se deduzcan en el cálculo de la RBU según

lo dispuesto en la Sección en la normativa, evidenciando así una actualización en los determinantes para la deducción de gastos en el ISR.

Díaz (2015); en su artículo publicado en Gale Academic OneFile, acotó que los índices de Kakwani y Reynolds-Smolensky son empleados para realizar un análisis acerca de las consecuencias las reformas fiscales en la capacidad redistributiva de los impuestos; estos índices reflejaron que la recaudación del ISR ha disminuido considerablemente esto se debió a la complejidad de la norma tributaria entre ellas la complejidad de los principios que rigen la tributación y la renta; además del inadecuado tratamiento de los gastos.

La revista Noticias Financieras (2016) acotó que para la deducción de los impuestos a la renta; el gasto debe cumplir con dos principios; el principio general de derecho y el principio de causalidad, los cuales se encuentran relacionados y hacen mención que dicho gasto para ser deducido tiene que ser un accesorio para generar renta.

A nivel nacional, Gutiérrez (2017), acotó que las empresas incurren en costos y gastos para poder realizar su actividad económica y generar ingresos; de aportar a la recaudación de los tributos. Además, las empresas tienen la obligación de informar a SUNAT los ingresos y gastos, por medio del programa de declaración telemática (PDT) y PLE; sin embargo, al no aplicar bien el principio de causalidad; muchas de las empresas no determinan de manera eficiente el ISR.

Benites (2016); en su artículo científico publicado en Proquest acotó que durante los últimos años, un gran número de las empresas adoptaron aplicar los principios de un buen gobierno corporativo, la responsabilidad social es importante ya que les permite a las empresas la obtención de certificaciones de calidad a nivel internacional. Por ello resulta importante conocer si el gasto por responsabilidad social es considerado deducible; entonces al consultarse la normativa, esta indica que para que este gasto sea considerable deducible, se debe acreditar con medios probatorios, además de cumplir con los principios de causalidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Castillo (2019); en su artículo científico publicado en Proquest acotó que los gastos no deducibles en materia tributaria, es considerado un problema en muchas de las empresas, especialmente para las empresas que no consideran la cultura tributaria como un principio básico para la declaración y pago de impuestos. Es por ello, que la adquisición de bienes y servicios para uso personal y no tienen relación al giro de la empresa, son registrados, sin realizar los reparos correspondientes, con la finalidad de disminuir el importe a pagar de los impuestos.

A nivel local, la Inmobiliaria condominios de Chiclayo SAC, identificada con RUC 20603889704, tiene como actividad económica principal la construcción de edificios, su domicilio fiscal es Calle 7 de enero - Chiclayo, la empresa ha ido creciendo y posicionándose en el mercado; sin embargo ha incurrido en problemas y dificultades para la identificación de los gastos deducibles; incumpliendo con la normativa relacionada a la LIR, además del incumplimiento de los principios en especial el principio de causalidad, que se encuentra citado en el art 37º de la LIR, el cual indica que con el fin de determinar la renta neta de 3era categoría, se deben deducir los gastos de la renta bruta; siempre y cuando estos no los prohíba la ley. Al no cumplirse con el principio de causalidad, la empresa realiza de manera inadecuada la determinación del impuesto a la Renta de tercera categoría teniendo como consecuencias infracciones y multas; es por ello que se realizará el estudio del año 2019.

La formulación del problema fue: ¿Cómo incide el principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC, 2019?

La presente investigación se justificó en tres ámbitos: Se justificó de manera teórica ya que se puso en práctica el método científico, empleándose instrumentos para recolectar datos, se realizó la búsqueda de teorías relacionadas al tema de investigación; se justificó de manera práctica porque al realizarse un análisis del principio de causalidad, se puede realizar la determinación del IR de tercera categoría, de manera adecuada y de acuerdo al régimen de la empresa, y se justificó de manera social porque mediante esta investigación el ente recaudador

de tributos, recaudará el monto adecuado del IR de tercera categoría; por lo cual puede ejecutar obras en beneficio de los ciudadanos.

La hipótesis formulada será; H0: El principio de causalidad incide en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC. H1: El principio de causalidad no incide en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC.

El objetivo general es Establecer la incidencia del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC, 2019; para el desarrollo del mismo se formularon tres objetivos específicos; analizar el principio de causalidad en el cálculo de la renta neta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC, 2019, verificar el principio de causalidad para determinar la renta bruta del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC, 2019 y evaluar el nivel de incidencia del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC, 2019.

II. MARCO TEÓRICO

En el contexto internacional se tiene a Vanoni, (2016) en su trabajo de investigación titulado *“Los Gastos Deducibles y No Deducibles y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta”*. (Tesis de pregrado). Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Se consideró el objetivo central medir la incidencia existente entre las variables gastos no deducibles y deducibles y la determinación del IR en la empresa Coseragib S.A - Ecuador. La investigación fue documental y mixta; la muestra se representó por 9 personas determinadas de acuerdo a criterios, se aplicó entrevista y análisis de los EE.FF. Se concluyó que no se determinaron de forma correcta cuales correspondían a gastos deducibles y no deducibles por lo que se evidenció una variación de los mismos; por lo que la determinación del IR no fue la adecuada.

Asimismo, Parag, T. (2017) en su tesis llamada *“States Income Taxes and Economic Growth”*. (Artículo científico). Georgetown University. Se desarrolló como objetivo central realizar una comparación de la economía entre los estados que recaudan impuestos empresariales con las diversas tasas. La investigación fue bibliográfica, descriptiva y comparativa; se utilizó el análisis bibliográfico. Se concluyó que entre los estados comparados no hubo una diferencia relativa en el crecimiento de su economía; ya que las tasas se encontraban similares o un poco más elevadas; sin embargo, la recaudación no era la adecuada.

Del mismo modo, Gale, D. (2015) *“Effects of Income Tax Changes on Economic Growth”*. (Artículo científico). Economic Studies. Se desarrolló como objetivo central examinar el efecto que tuvieron los cambios del IR en el crecimiento económico. La investigación fue bibliográfica y analítica; se aplicó un análisis bibliográfico. Se concluyó que los recortes de tasas impositivas puede alentar a las empresas a producir, ahorrar e invertir, pero si los recortes de impuestos no se financian de inmediato se puede dar a un aumento del déficit del presupuesto federal, que a largo plazo reducirá el ahorro nacional y aumentará las tasas de interés. El impacto neto sobre el crecimiento es incierto, pero muchas estimaciones sugirieron que fue pequeño o negativo.

Según Mejía, (2016) en su trabajo titulado “*Análisis de la Aplicabilidad de un Modelo Semidual de Recaudación de Impuesto a la Renta en Personas Naturales en Ecuador, Periodo 2012 – 2014*”. (Tesis de posgrado). Universidad de Posgrado del Estado. Se consideró el objetivo central realizar un análisis de la aplicación del modelo semidual para la determinación del IR; la investigación fue documental y analítica; la muestra se encontró representada por documentos de campo. Se concluyó que la aplicación del modelo semidual tuvo un impacto positivo en la recaudación del IR de personas naturales; además que este modelo debido a su simplicidad facilitó su aplicación y el monto recaudado del IR aumentó.

Asimismo, Thomas, T. (2015) “*The Effect of Taxes on Economic Growth*”. (Artículo científico). CSUS. Se desarrolló el objetivo central identificar la relación de la recaudación de impuestos y el crecimiento económico de los 50 estados de EE.UU. La investigación fue bibliográfica, descriptiva y analítica. Como conclusión se tiene que existió una relación débil entre la recaudación de impuestos y el crecimiento económico; ya que el crecimiento económico se relacionó a los factores sociales.

CCH Incorporated, (2020). Deduce que “*Income Tax: Electronic Filing Mandate for Fiduciary Income Tax Filing Extensions and Fiduciary Income Tax Returns Waived*”. (Artículo científico). CCH Incorporated. Tuvo como objetivo central analizar la presentación de las extensiones y declaraciones del impuesto sobre la renta fiduciario en Luisiana. La investigación fue analítica y se concluyó que el escaso conocimiento de la declaración del impuesto a la renta conlleva a los contribuyentes a incurrir en multas y sanciones; por ello el estado determinó que todas las sanciones por incumplimiento del mandato de presentación electrónica no se aplicaron para el año fiscal 2019.

En los antecedentes nacionales se consideró lo siguiente; Vega, (2017) “*Principio de Causalidad y su Relación con los Gastos de Representación en las Empresas de Asesoramiento Empresarial en San Isidro, 2017*”. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Se consideró el objetivo definir la relación existente entre las variables de estudio. La investigación fue no experimental, transeccional y correlacional básica, la muestra se representó por 64 trabajadores de las empresas,

aplicándoles un cuestionario. Se concluyó que los trabajadores no aplicaron de manera correcta el principio de causalidad, no se realizó un análisis de los gastos aceptados para determinar ISR de tercera categoría.

Según Vásquez, (2017) “Impuesto a la Renta Peruano y las Restricciones para Deducir Gastos Causales”. (Artículo científico). Universidad Mayor de San Marcos. Se desarrolló el objetivo de analizar la base legal acerca de los gastos sujetos a restricción para el cálculo del impuesto a la renta. La investigación fue descriptiva y analítica; en donde se concluyó que La Ley del Impuesto a la Renta debe mantenerse contemplando los principios de Causalidad y Devengado para la determinación correcta de la Renta Neta Empresarial y se deberían buscar otros mecanismos para que los contribuyentes de todas las rentas tributen lo que en estricto les corresponde.

Sotomayor, (2016) “El Principio de Causalidad y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa del Sector de Entretenimiento del Distrito de los Olivos en el Periodo 2015”. (Tesis de Pregrado). Universidad César Vallejo. Se desarrolló el objetivo central realizar un análisis de la incidencia entre las variables de estudio. La investigación fue no experimental, descriptiva, básica y correlacional; la muestra se representó por 59 trabajadores del área contable y administrativa, a quienes se les aplicó encuestas. Se concluyó que el principio de causalidad si tuvo implicancia para determinar el IR; además que el principio de causalidad les resultó muy complejos para ellos.

Adrianzén, (2018) “El principio de causalidad y la gestión de la empresa Farmagro S.A. para periodos 2015 – 2016”. (Artículo científico). Universidad Nacional del Callao. Se desarrolló como objetivo principal analizar la influencia del principio de causalidad en la gestión de la empresa. La investigación fue descriptiva, explicativa, diseño no experimental y longitudinal. Se concluyó que se aprobaron gastos sin sustento los cuales en su mayoría no cumplieron con el principio de causalidad (gestión ineficiente) reflejándose así en la baja rentabilidad en los periodos 2015 y 2016.

Quispe, (2016) "El Principio de la Causalidad y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta en el Sector Industrias Alimentarias, en el Periodo 2016". (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Se desarrolló el objetivo central identificar la incidencia del Principio de causalidad en IR en el sector industrias en Lima. El carácter de la investigación fue descriptiva, cualitativa, correlacional, no experimental y transaccional; la muestra se representó por 38 trabajadores del área contable de las diversas empresas en estudio, a los que se les aplicó encuestas; además se realizó un análisis documental. Se concluyó que el principio de causalidad si tuvo una implicancia para determinar el IR.

Valdiviezo, (2017) "Análisis de los gastos deducibles en el periodo 2016 y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la Empresa Distribuidora John, Nuevo Chimbote". (Artículo científico). Universidad César Vallejo. Se desarrolló como objetivo central analizar la incidencia entre las variables de estudio. La investigación fue descriptiva, la muestra se encontró representada por el Estado de Resultados del periodo 2016 de la empresa; se aplicó la entrevista y análisis documental. Se concluyó que los gastos deducibles si incidieron en la determinación del IR, y que se debe tener en cuenta los límites y la normativa tributaria.

En los antecedentes locales se consideró lo siguiente; Trujillano, (2018) "Incidencia del Principio de Causalidad en la Determinación del Impuesto a la Renta Tercera Categoría, Principales Modificaciones Tributarias en las MYPES Caso de la Empresa "Combustible Santísima Cruz de Motupe" E.I.R.L". (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. El objetivo central fue realizar la determinación de la incidencia las variables de estudio. El carácter de la investigación fue cuantitativa, descriptiva, la muestra se representó por 5 colaboradores, a los que se les aplicó un cuestionario. Se concluyó que existe incidencia del principio de causalidad para determinar el IR de tercera categoría, ya que al realizarse la comparación de lo realizado por la empresa y lo realizado en la investigación se evidenciaron los cambios en la determinación del IR, después de haber realizado la deducción de los gastos de acuerdo a ley; además existen exoneraciones tributarias en la empresa.

Dávila y Cubas, (2016) “El Reparó Tributario del Impuesto a la Renta y su Incidencia en la Rentabilidad de la Empresa Ferronor Decor Home S.A.C., Chiclayo 2014-2015” (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán. El objetivo central fue realizar un análisis del grado de incidencia las variables de estudio. El carácter investigativo fue descriptivo, analítico; la muestra se encontró representada por los trabajadores de las áreas de gerencia, administración y contabilidad; se aplicaron entrevistas y análisis documental. Se concluyó que el personal de contabilidad realizó de forma inadecuada los registros de los gastos no deducibles ello conllevó a la incorrecta declaración de los impuestos.

Santisteban, (2018) “Caracterización del Impuesto a la Renta de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industrial del Perú: Caso Empresa “Molino del Norte Mi Johana EIRL.” De Mórrope - Lambayeque, 2016”. (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. Se desarrolló el objetivo central describir y analizar las características de IR en el sector industrial. El estudio fue bibliográfico, documental, descriptivo y no experimental; se empleó la revisión bibliográfica, la investigación concluyó que la recaudación de los impuestos es de suma importancia para el Estado, ya que las MYPES representan el 98% de todas las empresas del Perú; sin embargo, más del 90% de las empresas considera que el pago de impuestos disminuye su liquidez, conllevándolas a buscar financiamiento externo.

Guzmán y Vásquez, (2017) “Efectos del Pago a Cuenta del Impuesto a la Renta Aplicando el Artículo 85 en la Liquidez de la Empresa Comercializadora de Arroz con Renta Bruta Menor de 5% Lambayeque”. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Se desarrolló el objetivo de realizar una descripción y análisis del IR y su impacto en la liquidez de la empresa. El carácter investigativo fue cualitativo, descriptivo y analítico; se utilizó análisis documental además de una entrevista al contador. Se concluyó que la empresa ha realizado pagos desproporcionales del IR lo cual tuvo un impacto negativo en la liquidez.

Para el desarrollo de la investigación se realizaron búsquedas de teorías relacionadas a las variables de investigación:

Principio de Causalidad

En la Ley de Impuesto a la Renta, en el artículo 37, se encuentra tipificado el Principio de Causalidad que indica que de la renta bruta se debe deducir los gastos imprescindibles para generarla y mantener su fuente además de los gastos vinculados a esta, siempre y cuando la Ley no lo prohíba; es así que se obtiene la renta neta de tercera categoría.

El principio de Causalidad hace referencia a los fines o motivos que siguen con una acción. En términos tributarios este principio indica que para que un gasto o costo sea considerado deducible tiene que generar renta y/o mantener la fuente que genere. Se resalta que a pesar de que el gasto no consiga el efecto deseado no quiere decir que el principio de causalidad no se cumpla; acotando que los gastos se deben encontrar tipificados en la LIR (Verona y Parra, 2019)

Para ello se deben tener en cuenta ciertos criterios:

Normalidad, es considerado un criterio base, de orden cualitativo, que indica que un gasto para que sea deducible deben encontrarse vinculados a la actividad que genere la renta gravada, en otros términos, es decir que los gastos tengan como fin obtener ingresos.

Razonabilidad, es considerado un criterio cuantitativo, que indica que el monto a deducir es el que resulte proporcional a los ingresos.

Generalidad, considerado principio relativo, es que el gasto debe ser general es decir que sea para todo el personal. (SUNAT, 2018)

Gastos Deducibles

Los gastos son considerados deducibles aquellos gastos requeridos para mantener y producir la fuente, siempre y cuando esta deducción no se encuentre prohibida; esto es de acuerdo al art 37º del TUO de la LIR. Además de cumplir con la relación de causalidad; teniendo en cuenta el límite de los gastos. (SUNAT, 2019)

Son deducibles los intereses de deudas y gastos que se originaron por constituir, renovar o cancelar las deudas. (LIR, 2019, Art.37º; inciso d)

Las primas de seguro de inmueble, al tratarse de personas naturales con negocio, solo podrán deducir el 30%, siempre y cuando la casa sea utilizada parcialmente como establecimiento comercial u oficina. (LIR, 2019, Art.37°; inciso e)

Los castigos y provisiones equitativas por deudas incobrables; siempre y cuando se determinen las cuentas correspondientes. (LIR, 2019, Art.37°; inciso f)

Las contribuciones y gastos que se encuentren destinados a prestar al personal tales como servicios de salud, culturales, educativos y recreativos. (LIR, 2019, Art.37°; inciso II)

Los gastos para representación propia del negocio; se deducirán cuando el total no exceda del 0.5% de los ingresos brutos (límite de 40 UIT). (LIR, 2019, Art.37°; inciso

Las remuneraciones de los directores de sociedad anónima, solo se deducirá el monto que no exceda del 6% de la utilidad comercial durante el ejercicio, las remuneraciones del directorio no son deducibles. (LIR, 2019, Art.37°; inciso m)

Las remuneraciones correspondientes al titular de una Empresa (EIRL), y relacionados. (LIR, 2019, Art.37°; inciso n - ñ)

Los gastos de viaje (transportes y viáticos) que son indispensables a la actividad que genera renta, la necesidad del viaje será acreditada con la documentación pertinente. (LIR, 2019, Art.37°; inciso r)

Los gastos de movilidad de los trabajadores, los cuales son necesarios para el cumplimiento de sus actividades y que no representen beneficio a los mismos, para el sustento se realizará mediante comprobantes de pago o la planilla de gastos. (LIR, 2019, Art.37°; inciso a1)

Ley del Impuesto a la Renta

Según Effio y Aguilar (2009), el impuesto a la renta para el Estado constituye una de las principales fuentes de recurso. El IR es un tributo determinado de forma anual (1 enero hasta el 31 diciembre); este tributo grava las rentas que provienen del trabajo independiente o dependiente, que provienen de la explotación de un capital, y aquellas rentas que se obtiene de la combinación de ambas.

Impuesto a la renta o Impuesto sobre la renta, grava aquellas rentas que provienen de la fuerza del trabajo ya sea dependiente o independiente; de la explotación del capital y la combinación de ambas. (Hannam, 2017)

El Impuesto sobre la renta; es un tributo cuya determinación se realiza anualmente; gravando las rentas provenientes de la explotación de un capital o del trabajo; se calcula dependiendo el régimen tributario y los porcentajes establecido en cada país. (Mena Report, 2017)

Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

El IR de tercera categoría es un tributo que se determina anualmente; el cual grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que son desarrolladas por personas jurídicas y naturales; en general estas rentas son producidas por la participación de la inversión y el capital de trabajo (Ley del Impuesto a la Renta [LIR], 2019, Art.1°)

Actividades Generadoras de Rentas de Tercera Categoría (Art 28° de la LIR y Art 17° del RLIR)

(a) La industria, el comercio o minería; de la explotación de recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar. (b) Los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar. (c) Los notarios, por las rentas que obtengan como tales. (d) Las que provengan de ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2° y 4° de esta Ley, respectivamente. (e) y las demás que se encuentren tipificadas en el presente artículo de la LIR.

Las rentas de tercera categoría son consideradas producidas dentro del ejercicio gravable en que se devenguen, al igual que la imputación de los gastos. (LIR, 2019, Art.37°)

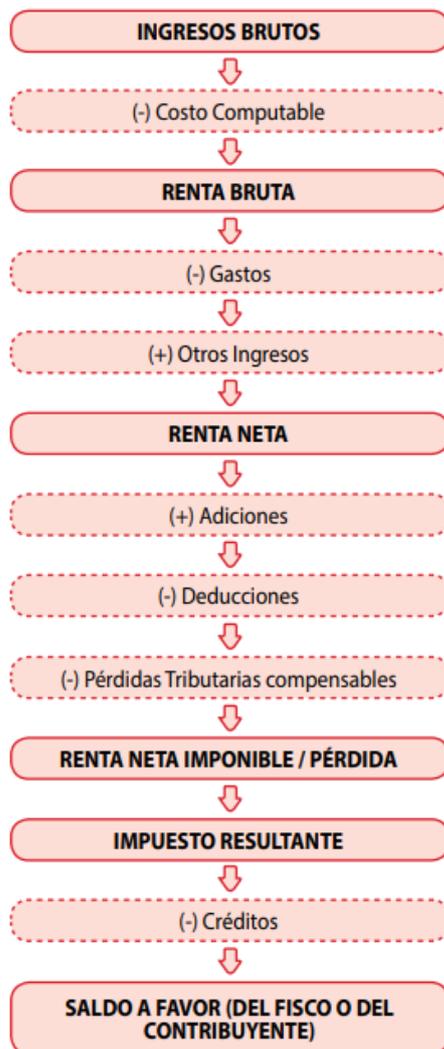
Presentación de la Declaración Jurada Anual (Art 79° y 80° LIR y Art 47° RLIR)

Se encuentran obligados a presentar DJ anual del impuesto aquellos sujetos que obtuvieron pérdidas o rentas de tercera categoría siendo contribuyente del Régimen

General y del MYPE tributario; además las entidades o personas que generan rentas de tercera categoría que realizaron operaciones gravadas con el ITF.

Determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

La determinación del Impuesto anual de tercera categoría para los contribuyentes acogidos al Régimen General o Régimen MYPE Tributario se encuentra sujeta a la siguiente estructura:



III. MÉTODOLÓGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

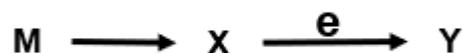
La presente investigación fue explicativa por que se explicaron las causas de la incidencia entre las variables Principio de Causalidad e Impuesto a la Renta Una investigación es explicativa cuando tiene como fin identificar, analizar y explicar los perfiles, propiedades y características de grupos, fenómenos, objetos y comunidades que son objeto de estudio. (Hernández y Mendoza, 2018).

Además en el enfoque cuantitativo, se recolectan los datos con la finalidad de dar aceptación o rechazo de la hipótesis por medio de un estudio estadístico y de medición numérica, estableciendo patrones de conductas y probando teorías.(Fudan University, 2018). La presente investigación fue cuantitativa porque las variables fueron medidas y representadas numéricamente para aprobación o rechazo de la hipótesis de estudio.

Diseño de investigación

En una investigación de diseño no experimental no se realiza manipulación de las variables, ya que solo se realiza la observación del objeto de análisis. (Hernández y Mendoza, 2018). La investigación fue no experimental porque se estudiaron las variables en su contexto actual sin realizar manipulación alguna.

Dónde:



M: Muestra

X: Variable Independiente: Principio de Causalidad

Y: Variable Dependiente: Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

e: Efecto

3.2. Variables y Operacionalización

La **variable independiente** es el Principio de Causalidad; el cual en términos tributarios indicó que para que un gasto o costo sea considerado deducible tiene que generar renta y/o mantener la fuente que genere. Se resalta que a pesar de que el gasto no consiga el efecto deseado no quiere decir que el principio de causalidad no se cumpla; acotando que los gastos se deben encontrar tipificados en la LIR (Verona y Parra, 2019)

La **variable dependiente** que es Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es considerada un tributo que se determina anualmente; grava la renta obtenida por realizar actividades empresariales que son desarrolladas por personas jurídicas y naturales; en general estas rentas son producidas por la participación de la inversión y el capital de trabajo (LIR, 2019, Art.1°)

Operacionalización: La Variable Principio de Causalidad ha sido medida por las siguientes dimensiones: Criterios y Gastos. La dimensión Criterios presenta tres indicadores: Normalidad, razonabilidad y generalidad; y la dimensión Gastos presenta dos indicadores: Gastos deducibles y gastos no deducibles; teniendo como escala de medición la escala ordinal.

Operacionalización: La Variable Impuesto a la Renta de Tercera Categoría ha sido medida por las siguientes dimensiones: Renta bruta, Renta Neta y Determinación del Impuesto a la Renta. La dimensión Renta bruta presenta un indicador: Ingresos ordinales; la dimensión Renta neta presenta un indicador: Gastos deducibles y la dimensión Determinación del Impuesto a la Renta presenta un indicador: Porcentaje del IR teniendo como escala de medición la escala ordinal.

3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

Población

Se considera como un universo o un todo de individuos, fenómenos, elementos y objetos que comparten ciertas características. (D'Angelo, 2014). Para la presente investigación se consideró como población los dispositivos legales tributarios relativos al impuesto a la renta y por los 12 trabajadores de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC.

Muestreo

Para la investigación se utilizó el muestreo accidental o no probabilístico, el cual consiste en determinar la muestra de manera intencional mediante criterios. (Hernández y Mendoza, 2018)

Criterios de Inclusión: Reporte de gastos comprendidos en el periodo 2019; Estados Financieros del periodo 2019; personal encargado del registro de gastos y el personal encargado de determinar el impuesto a la renta.

Criterios de Exclusión: Reporte de gastos que no se encuentren comprendidos en el periodo 2019, Estados Financieros que no sean del periodo 2019 y otros documentos que no contengan información contable ni tributaria.

Muestra

La muestra es una parte representativa de la población en donde comparten características establecidas para el estudio. (Hernández , Mirabal, Otálvora y Uzcátegui, 2014). Para la presente investigación la muestra está representada por los dispositivos legales tributarios relativos al impuesto a la renta y el contador de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC, del año 2019.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas e instrumentos

La técnica empleada en la investigación fue un Análisis documental/ guía de análisis: Se encuentra enfocado en el estudio de los documentos o hallazgos para el estudio; en donde se recolectaron los Estados Financieros de la empresa y los gastos que se deducieron en el periodo 2019.

Encuesta/ cuestionario: Esta enfocado a obtener datos acerca de la percepción y cálculo del IR; es una encuesta dicotómica, donde sus alternativas de respuesta fueron Si y No; adicional el encuestado deja su comentario para profundizar en su respuesta.

Confiabilidad

Para la confiabilidad se empleó el coeficiente del alfa de Cronbach para saber cuál es la fiabilidad del instrumento aplicado para la recolección de datos; cuyo resultado fue 0.791; lo cual indicó que el instrumento es aceptable.

Validez

Los instrumentos de recolección de datos fueron validados por el juicio de tres (3) expertos; ya que cuentan con la capacidad y experiencia para acreditarlos. Las validaciones fueron realizadas por expertos en la materia como la Mg. CPC Liliana Suárez Santa Cruz, el Mg. CPC Hugo Collantes Palomino y el Mg. CPC Mario Farfán Ayala; tal como se detalla a continuación:

Tabla 1. Validez

Variable	N°	Especialidad	Promedio de validez	Opinión de experto
Principio de Causalidad	1	Tributación	4,8	Existe suficiencia
	2	Contador Colegiado	4,2	Existe suficiencia
	3	Contador Colegiado	4,8	Existe suficiencia
Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	1	Tributación	4,9	Existe suficiencia
	2	Contador Colegiado	4,2	Existe suficiencia
	3	Contador Colegiado	4,8	Existe suficiencia

Fuente: elaboración propia

Los expertos validaron brindando un puntaje promedio de 4,6 el mismo que representa el 91,7%; reflejando así la validez de aceptación de los instrumentos.

3.5. Procedimiento

Se informo sobre la investigación y se presento una carta de aceptación a la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC y se realizó un análisis previo con el fin de identificar las deficiencias.

Se elaboraron los instrumentos en base al cuadro de operacionalización y se validaren por tres profesionales expertos.

Se programó la fecha para aplicar los instrumentos; los resultados recogidos fueron tabulados en excel, posteriormente representados en tablas estadísticas, los cuales fueron interpretados.

El informe se redactó respetando la norma Apa séptima edición.

3.6. Método de análisis de datos

En el estudio se empleó el método inductivo; ya que se estudió y analizó las variables, recolectando los datos por medio del análisis documental y encuesta; se proporcionó una información de lo particular a lo general. Además los datos se analizaron en el programa SPSS.25 y en Excell.

3.7. Aspectos éticos

La presente tesis de investigación respetó los siguientes principios de ética:
Confidencialidad: Todo el estudio desarrollado y los datos obtenidos de terceras personas se guardaran en el anonimato.

Originalidad : En la presente investigación toda la información plasmada ha sido desarrollada por las investigadoras.

Veracidad: La presente investigación es transparente y verídica; ya que los datos proporcionados son fidedigno.

IV. RESULTADOS

Establecer la incidencia del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC, 2019; para el desarrollo del mismo se desarrollaron tres objetivos específicos; que se presentan a continuación:

Analizar el principio de causalidad en el cálculo de la renta neta de tercera categoría

Para ello se desarrolló una encuesta al contador de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC.

1. ¿Considera usted que el principio de causalidad debe estar sustentado con fehaciencia?

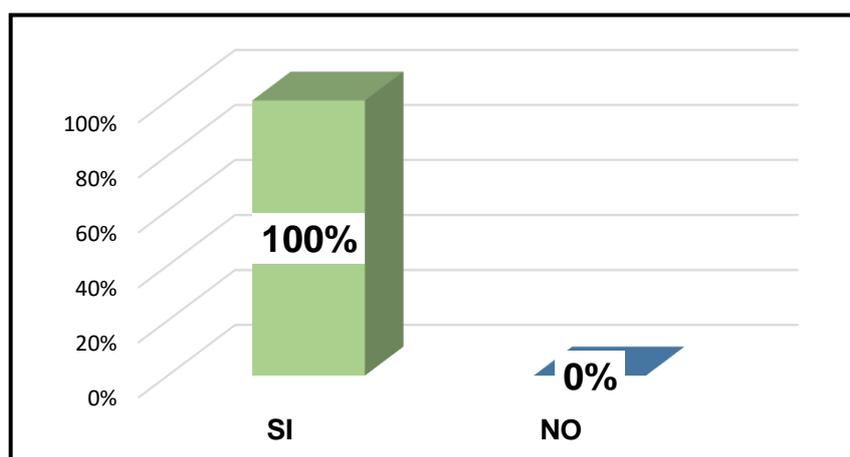


Figura 1. Criterio de Fehaciencia

Interpretación: El contador reflejó que el principio de causalidad debe estar sustentado con fehaciencia; ya que la fehaciencia del gasto hace referencia al sustento de las operaciones mediante documentación legal, interna, complementaria y contable que permite la demostración que el gasto obedece a una operación fehaciente en un eventual proceso de fiscalización tributaria.

2. En relación a la Inmobiliaria ¿Considera que los gastos permitidos según el principio de causalidad van de acuerdo al criterio de normalidad?

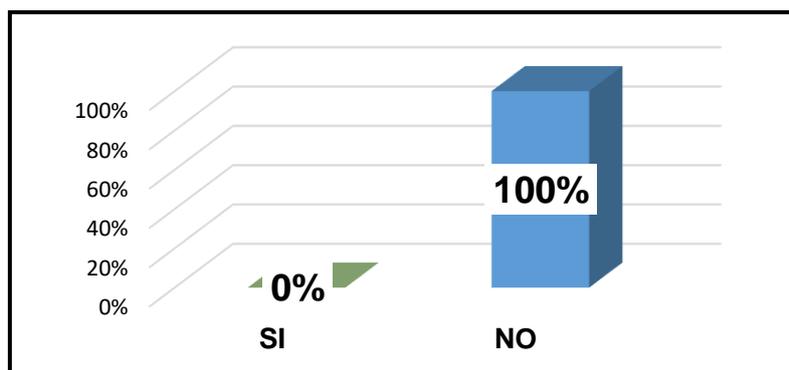


Figura 2. Criterio de normalidad

Interpretación: El contador reflejó que los gastos permitidos según el principio de causalidad no van de acuerdo al criterio de normalidad; ya que en la inmobiliaria se han considerado como gastos deducibles aquellos que no generan renta un claro ejemplo son gastos x del gerente que por petición de el mismo se tuvieron que deducir.

3. ¿Considera que se acredita el principio de causalidad cuando el criterio de razonabilidad va de acuerdo al volumen de operaciones?

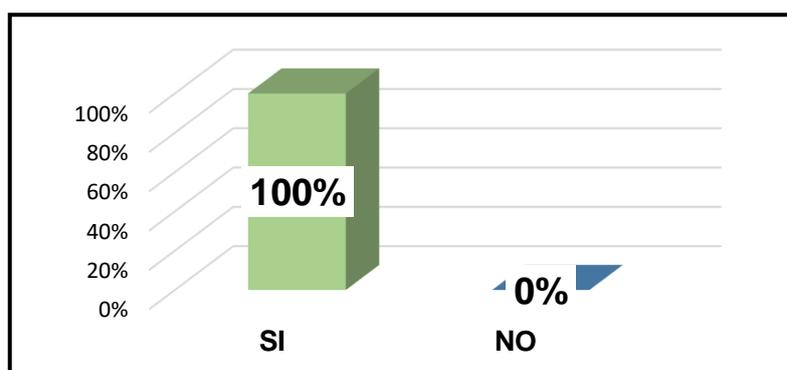


Figura 3. Acreditación del principio de causalidad

Interpretación: El contador evidenció que el criterio de razonabilidad busca relacionar el monto de los gastos deducibles con el monto de los ingresos reconocidos.

4. ¿Considera que el criterio de razonabilidad es aplicado de manera correcta?

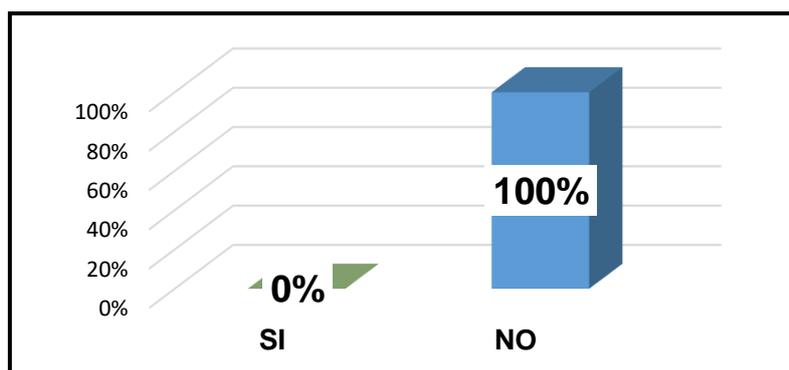


Figura 4. Criterio de razonabilidad

Interpretación: El contador evidenció que el criterio de razonabilidad no se encuentra aplicado correctamente, ya que como se mencionó antes se dedujeron gastos que no cumplen con este criterio.

5. ¿Considera que los gastos deducibles por la empresa cumplen con el criterio de generalidad?

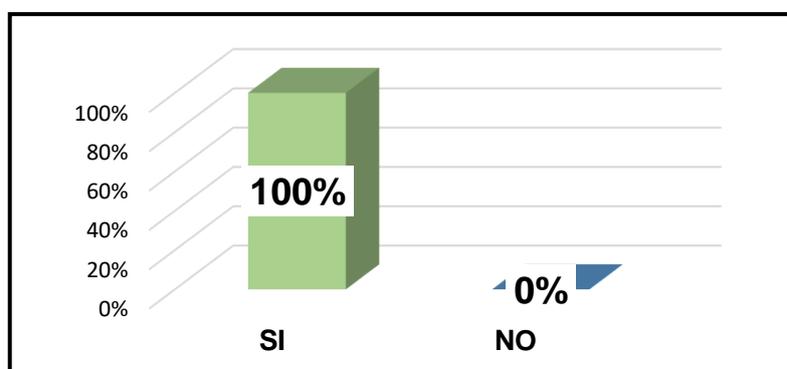


Figura 5. Criterio de generalidad

Interpretación: El contador evidenció que los gastos deducibles por la empresa si cumplen con el criterio de generalidad.

6. ¿Considera que el criterio de generalidad limita la deducibilidad de los gastos?

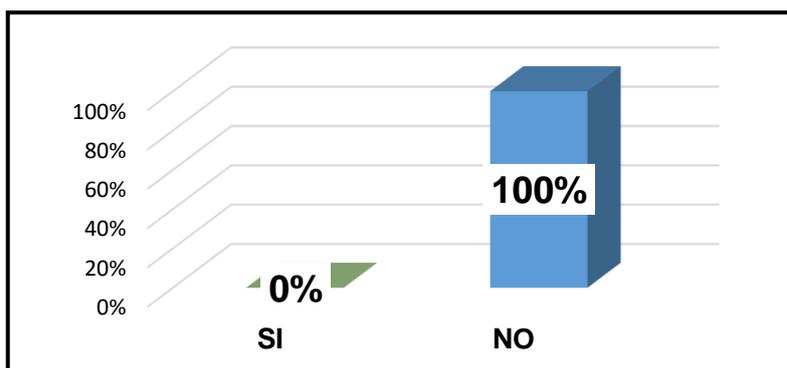


Figura 6. Limitación de la deducción de gastos

Interpretación: El contador evidenció que el criterio de generalidad no limita la deducibilidad de los gastos; ya que sin este resultarían deducibles todos los gastos incurridos por la empresa y el impuesto a recaudar por parte del Estado sería cada vez menos y la empresa pagaría menos tributos.

7. ¿Considera que los gastos deducibles por la empresa se realizan con el porcentaje adecuado?

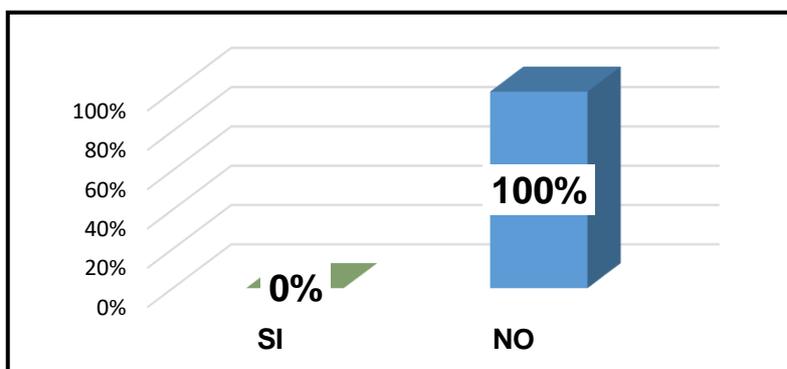


Figura 7. Deducción de gastos

Interpretación: El contador evidenció que los gastos deducibles por la empresa no se realizan con el porcentaje adecuado, ya que existió un descuido del análisis de la normativa.

8. ¿Los comprobantes de los gastos deducibles cumplen con el Reglamento de Comprobantes de pago?

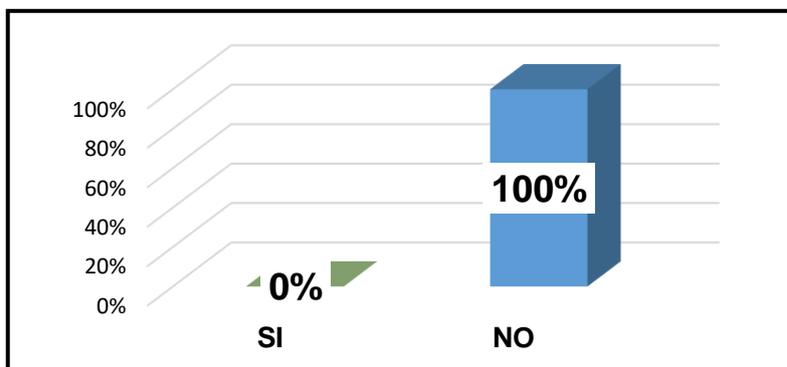


Figura 8. Reglamento de comprobantes de pago

Interpretación: El contador evidenció que los gastos deducibles no cumplieron con el Reglamento de Comprobantes de pago; ya que al realizar un análisis se identificaron varios comprobantes que no cumplían con este.

9. ¿Considera que los gastos deducidos en el periodo se encontraron bajo el principio de causalidad?

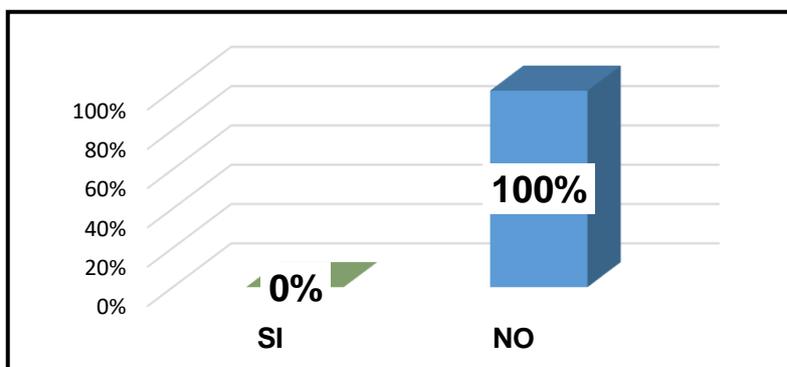


Figura 9. Principio de causalidad

Interpretación: El contador evidenció que los gastos deducidos en el periodo no se encontraron bajo el principio de causalidad; ya que no se cumplieron con los criterios.

10. ¿Considera que los gastos no deducibles por la empresa son los correctos?

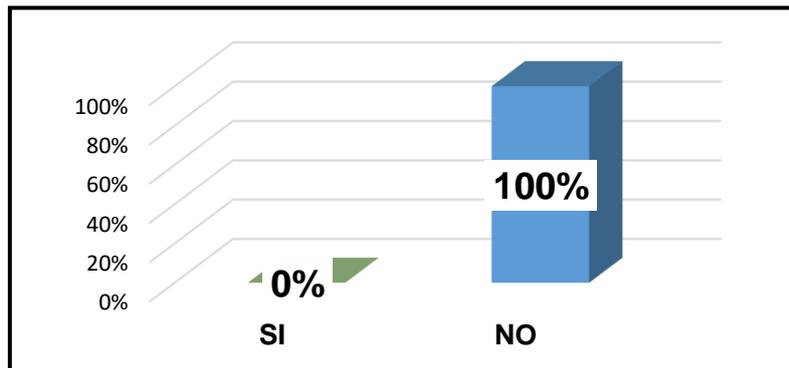


Figura 10. Gastos no deducibles

Interpretación: El contador evidenció que los gastos no deducibles en el periodo no fueron los correctos.

Verificar el principio de causalidad para determinar la renta bruta del impuesto a la renta de tercera categoría.

Para el cumplimiento de este objetivo se realizó la observación y un análisis documental de los gastos y del Estado de Resultados para verificar si se determinó correctamente el Impuesto a la Renta.

Tabla 2. Análisis de la deducción de gastos

CONCEPTO	S/	ADICIONES
1) Gastos de representación		
Se registró en la contabilidad gastos de representación por el importe de S/19,307.65		
a) Ingresos brutos del ejercicio 2019	2,072,325.37	S/10,556.31
b) Gastos de representación contabilizados	19,307.65	
c) Límite máximo deducible (0.5% IB)	10,361.63	
MONTO NO DEDUCIBLE	8,946.02	
IGV a reparar	1,610.28	S/10,556.31
TOTAL NO DEDUCIBLE	10,556.31	
No se ha considerado el límite de 40 UIT S/S/16,800 (40 UIT)		
2) Gastos ajenos al negocio (Gastos personales del gerente)		
a) Compra de alimentos en supermercados para la casa del Accionista de la empresa	1,986.25	S/4,456.04
b) Pago por combustible, peaje y mantenimiento de vehículo personal del Gerente	2,469.79	
MONTO NO DEDUCIBLE	4,456.04	S/182.70
De acuerdo a lo establecido en el inciso g del artículo 24-A de la LIR estos gastos se consideran dividendos presuntos; debiéndose retener 4.1%	182.70	
3) Gastos con boleta de ventas		
Son considerados como gastos no deducibles el total de boletas de venta porque fueron emitidas por sujetos del régimen general.		
a) Boletas contabilizadas	694.00	S/694.00
MONTO NO DEDUCIBLE	694.00	
TOTAL		S/15,889.04

Fuente de elaboración: En base a la información proporcionada por el contador de la Inmobiliaria.

Interpretación: Se pudo identificar que se realizaron deducciones a aquellos gastos que no cumplían con el principio de causalidad; ya que los gastos de representación se dedujeron al 100% y no se tuvo en cuenta el límite; se dedujeron gastos ajenos al negocio estos no debieron ser deducidos ya que no cumplen con el criterio de normalidad ya que no son gastos que generen renta y se consideraron gastos con boleta de ventas, y estas no se encuentran sujetas a deducción según la normativa; evidenciando así que la empresa no ha deducido sus gastos de forma correcta.

Evaluar el nivel de incidencia del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría.

Para cumplir con este objetivo se realizó el resumen de la variación que presenta el Estado de Resultados de la Empresa Inmobiliaria Chiclayo SAC en el 2019; al aplicarse el principio de causalidad para la deducción de gastos los cuales permiten el cálculo del Impuesto a la Renta.

Tabla 3. Comparación del Estado de Resultados

CONCEPTO	DDJJ ANUAL 2019	MODIFICADO
DETALLE DE LA RENTA IMPONIBLE	S/	S/
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN	200,070.37	200,070.37
(+) ADICIONES	-	15,889.04
(-) DEDUCCIONES	-	-
RENTA NETA IMPONIBLE	200,070.37	215,959.41
IMPUESTO A LA RENTA	59,020.76	63,708.03
RESULTADO DEL EJERCICIO	141,049.61	152,251.39
(-) PAGOS A CUENTA	148,456.00	148,456.00
SALDO POR REGULARIZAR	-	3,795.39
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	7,406.39	-

Fuente de elaboración: Elaborado en base al Estado de Resultados 2019.

Interpretación: La inmobiliaria presentó la DDJJ Anual 2019 reflejando un saldo a favor del contribuyente con un monto de S/. 7,406.39. Sin embargo, si la empresa realiza los reparos correspondientes a los gastos deducibles y no deducibles, se tiene un saldo a pagar por S/. 3,795.39; reparo que debe realizar voluntariamente y así evitar multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria (SUNAT).

Este resumen evidencia; que la empresa al aplicar correctamente el principio de causalidad tiene una influencia en la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría; lo que le permite a la Inmobiliaria Chiclayo SAC no incurrir en multas y sanciones tributarias.

V. DISCUSIÓN

Se plantearon dos hipótesis durante la investigación: (a) El principio de causalidad incide en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC; y (b) El principio de causalidad no incide en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC; para ello se desarrollaron tres objetivos específicos.

Se analizó el principio de causalidad en el cálculo de la renta neta de tercera categoría; mediante una encuesta al contador de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC; donde se evidenció que el contador tiene conocimiento acerca de los criterios del principio de causalidad; ya que consideró que el principio de causalidad debe estar sustentado con fehaciencia y razonabilidad, en la empresa se han considerado como gastos deducibles aquellos que no generan renta un claro ejemplo son gastos del gerente que por petición de el mismo se tuvieron que deducir; esto refleja que el criterio de razonabilidad no es aplicado correctamente.

Estos resultados guardan relación con lo acotado por Sotomayor (2016); quien en su trabajo de investigación tuvo como objetivo central realizar un análisis de la incidencia del principio de causalidad en la determinación del IR; donde se concluyó que el principio de causalidad si tuvo incidencia en la determinación del IR; además que el principio de causalidad les resultó muy complejos para ellos; por ende este principio no fue aplicado correctamente y no se cumplió con los criterios; al igual que en la presente investigación que no se cumplió con este principio.

De acuerdo con Verona y Parra (2019); el principio de Causalidad hace referencia a los fines o motivos que persiguen con una acción. En términos tributarios este principio indica que para que un gasto o costo sea considerado deducible tiene que generar renta y/o mantener la fuente que genere; acotando que los gastos se deben encontrar tipificados en la LIR. Esta definición no se cumplió en la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC; ya que los gastos que se dedujeron no generaron o ayudaron a la generación de renta.

Además, se reflejaron los problemas existentes para identificar los gastos deducibles; los gastos deducidos no cumplieron con el porcentaje permitido por ley; se identificó que varios comprobantes no cumplieron con el reglamento de comprobantes de pago; por ende, los gastos deducibles no cumplieron con el principio de causalidad; estas mismas deficiencias las expresó Mulchi (2019), el cual acotó que en México muchas empresas tienen problemas para identificar cuáles son los gastos deducibles y cuales no para calcular el Impuesto sobre la Renta, debido a esto en el año 2005 la Ley del ISR introdujo una medida para el reconocimiento de los gastos que son deducibles y el límite que se puede deducir; esta medida se realizó con la finalidad de la determinación correcta del ISR y de la disminución de las multas por la infracción cometida por varias empresas.

Se realizó el análisis documental de los gastos de la Inmobiliaria; donde se evidenció que se realizaron deducciones a aquellos gastos que no cumplieron con el principio de causalidad; ya que los gastos de representación se dedujeron al 100% y no se tuvo en cuenta el porcentaje máximo deducible y el límite; se dedujeron gastos ajenos al negocio como la compra de alimentos (accionista de la inmobiliaria), pago de combustible y peaje del vehículo personal del gerente; estos gastos no debieron ser deducidos ya que no cumplen con el criterio de normalidad debido a que no son gastos que generen renta; además de no cumplir con lo tipificado en el artículo 24-A de la LIR y se consideraron gastos con boleta de ventas, y estas no se encuentran sujetas a deducción según la normativa; evidenciando así que la empresa no ha deducido sus gastos de forma correcta.

Castillo (2019); en su artículo científico publicado en Proquest acotó que los gastos no deducibles en materia tributaria, es considerado un problema en muchas de las empresas, especialmente para las empresas que no consideran la cultura tributaria como un principio básico para la declaración y pago de impuestos. Es por ello, que la adquisición de bienes y servicios para uso personal y no tienen relación al giro de la empresa, son registrados, sin realizar los reparos correspondientes, con la finalidad de disminuir el importe a pagar de los impuestos; guarda relación con la presente investigación ya que también consideró la deducción de gastos personales con el fin de disminuir el impuesto a pagar.

Estos resultados guardan relación con la siguiente cita: Los gastos son considerados deducibles aquellos necesarios para mantener y producir la fuente, siempre y cuando la deducción no se encuentre prohibida; esto es de acuerdo al art 37 ° del TUO de la LIR. Además de cumplir con la relación de causalidad; teniendo en cuenta el límite de los gastos. (SUNAT, 2019). La presente investigación guarda relación con esta cita; ya que no se cumplió con realizar la deducción de acuerdo al porcentaje y límite tipificado en la norma; además de la deducción de gastos inadecuados.

Se evaluó el nivel de incidencia del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría; para ello se realizó el resumen de la variación que presenta el Estado de Resultados de la Empresa Inmobiliaria Chiclayo SAC en el 2019; al aplicarse el principio de causalidad la empresa presentó la DDJJ Anual 2019 con un saldo a favor del contribuyente monto de S/. 7,406.39. Sin embargo, si la empresa realiza los reparos correspondientes a los gastos deducibles y no deducibles, tendría un saldo a pagar por S/. 3,795.39; reparo que debe realizar voluntariamente y así evitar multas y sanciones por parte de SUNAT.

Estos resultados guardan relación con lo acotado por Quispe (2016), donde se concluyó que el principio de causalidad si tuvo una incidencia en la determinación del IR; debido a que al deducir adecuadamente los gastos de la empresa la determinación del IR fue diferente a la declarada por la empresa; reflejando el mismo caso con la Inmobiliaria Condominios SAC.

Este resumen evidenció que al aplicar el principio de causalidad existe una influencia para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría; al realizarse de manera adecuada la Inmobiliaria Chiclayo SAC no incurrirá en multas ni sanciones tributarias; aceptándose la hipótesis 0 planteada en la investigación; lo mismo se evidenció en la investigación de Trujillano, (2018), quien consideró el objetivo central realizar la determinación incidencia entre las variables. El carácter de la investigación fue cuantitativa, descriptiva, la muestra se representó por 5

trabajadores, a quienes se les aplicó un cuestionario. Se concluyó que existe incidencia del principio de causalidad en la determinación del IR de tercera categoría, ya que al realizarse la comparación de lo realizado por la empresa y lo realizado en la investigación se evidenciaron los cambios en la determinación del IR, después de haber realizado la deducción de los gastos de acuerdo a ley; además existen exoneraciones tributarias en la empresa.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Se logró analizar el principio de causalidad en el cálculo de la renta neta de tercera categoría de la Inmobiliaria Chiclayo SAC, para ello se realizó una encuesta al contador; donde se identificó que se realizaron deducciones de gastos que no cumplieron con los criterios de causalidad, por ende no se cumplió con este principio; además existieron comprobantes para sustentar el gasto que no cumplieron con el Reglamento de Comprobantes de pago y también existió un descuido del Reglamento y Ley del Impuesto a la Renta.
- 6.2. Se verificó el principio de causalidad para determinar la renta bruta del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Chiclayo SAC y se evidenció que se realizaron deducciones de gastos que no cumplieron con el principio de causalidad; como son los gastos ajenos al negocio que no generan renta (criterio de normalidad); no se cumplió con los porcentajes y límites de deducción; ya que los gastos de representación se dedujeron al 100%; además se consideraron gastos de boletas de venta, las cuales no sustentan gasto; todo ello evidenció que no se cumplió con el principio de causalidad para deducción de los gastos.
- 6.3. Se evaluó el nivel de incidencia del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría; por ello se realizó el resumen de la variación que presenta el Estado de Resultados de la Empresa Inmobiliaria Chiclayo SAC en el 2019; y se evidenció que, si la empresa realiza los reparos correspondientes a los gastos deducible y no deducibles, se tiene un saldo a pagar por S/. 3,795.39; reparo que debe realizar voluntariamente y así evitar multas y sanciones por parte de SUNAT; finalmente este resumen evidenció la incidencia del principio de causalidad en la determinación del Impuesto a la Renta.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. A la inmobiliaria, mantenerse actualizado en los cambios tributarios y contables; además de conocer cuáles son los gastos deducibles por ley, sus porcentajes y límites para poder realizar las deducciones de manera adecuada aplicando el principio de causalidad.
- 7.2. A la inmobiliaria, identificar los gastos de acuerdo al principio de causalidad y a la Ley del Impuesto a la Renta; si el gerente o accionistas de la empresa insisten en la deducción de gastos ajenos al negocio informarles las consecuencias de realizar esa acción; con el fin de evitar caer en multas y sanciones.
- 7.3. A la inmobiliaria; capacitar al contador y su asistente; además de inscribirse en revistas tributarias y contables; además de acudir a las capacitaciones con el fin de no exigir al contador cometer actos que son sancionados por la Administración Tributaria; evitando así disminuir la rentabilidad de la empresa por el pago de multas.

REFERENCIAS

- Adrianzén Alvarado, S. S. (4 de abril de 2018). El principio de causalidad y la gestión de la empresa Farmagro S.A. para periodos 2015 - 2016. *Alicia - CONCYTEC*, 5. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAC_23f2b19d8179a7c30f05175b9ff8d9c3
- Agostini, C., Agostini, A. C., Flores, B., & Martínez, A. (01 de December de 2014). Equidad Tributaria Horizontal del Impuesto a la Renta en Chile. *Gale Academic OneFile*. https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm¤tPosition=2&docId=GALE%7CA326349278&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZSPS&prodId=IFME&contentSet=GALE%7CA326
- Auqui Galindo, V. L., Pomayay Aranda, J. Z., & Vivar Suarez, L. (2017). *El Principio de Causalidad en la Determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa Cristalería Arte La Rochelli SRL*. Tesis de Pregrado, Lima. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/240/EL%20PRINCIPIO%20DE%20CAUSALIDAD%20EN%20LA%20DETERMINACION%20DEL%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20EN%20LA%20EMPRESA%20CRISTALERIA%20ARTE%20LA%20ROCHELLI%20SRL.pdf?sequence=1&isAllowed=>
- Barreix, A., & Jerónimo, R. (01 de August de 2017). Reforzando un Pilar Fiscal: EL Impuesto a la Renta Dual a la Uruguaya. *Gale Academic OneFile*. https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm¤tPosition=1&docId=GALE%7CA171136489&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZSPS&prodId=IFME&contentSet=GALE%7CA171
- Benites Mendoza, M. (14 de marzo de 2016). Responsabilidad Social: ¿Un Regalo o un Gasto Necesario? Entre el Buen Gobierno Corporativo y la

- Determinación del Impuesto a la Renta. *Revistas PUCP*.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/9777/10188>
- Castillo Salazar, J. A. (15 de Mayo de 2019). Contingencias por Gastos Personales no Reparados en la Determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa DIME Comunicaciones SAC. *Proquest*.
<http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21788/Castillo%20Salazar%20Joselin%20Angi%20-%20parcial.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- CCH Incorporated. (25 de march de 2020). Income Tax: Electronic Filing Mandate for Fiduciary Income Tax Filing Extensions and Fiduciary Income Tax Returns Waived. *Proquest*.
<https://search.proquest.com/docview/2388857395/citation/7F71727961E04C3FPQ/3?accountid=37408>
- Choque Mamani, D. A. (2017). *Los Gastos No Deducibles y su Incidencia en la Determinación de la Base Imponible del Impuesto a la Renta en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electro Puno S.A.A; Periodo 2014-2015*. Tesis de Pregrado, Puno.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4987/Choque_Mamani_David_Aparicio.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- D'Angelo, Silvia Beatriz;. (2014). *Población y Muestra*.
[https://med.unne.edu.ar/sitio/multimedia/imagenes/ckfinder/files/files/aps/P OBLACI%C3%93N%20Y%20MUESTRA%20\(Lic%20DAngelo\).pdf](https://med.unne.edu.ar/sitio/multimedia/imagenes/ckfinder/files/files/aps/P OBLACI%C3%93N%20Y%20MUESTRA%20(Lic%20DAngelo).pdf)
- Dávila Mirez, W. A., & Cubas Guevara, E. M. (2016). *El Reparación Tributario del Impuesto a la Renta y su Incidencia en la Rentabilidad de la Empresa Ferronor Decor Home S.A.C., Chiclayo 2014-2015*. Tesis de pregrado, Chiclayo. <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/184812>
- Department of Revenue Minnesota. (27 de september de 2017). Income Tax: Unrelated Business Income Tax, Calculation of Income, and NOL Carryforwards Discussed. *ProQuest*, 78(39).
<https://search.proquest.com/docview/1942567251/abstract/1DA72D92096A4E4EPQ/6?accountid=37408>

- Díaz de Sarralde, S. (01 de December de 2015). The progressivity paradox in low-tax countries: the income tax in Guatemala. *Gale Academic OneFile*.
https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm¤tPosition=5&docId=GALE%7CA258131245&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZSPS&prodId=IFME&contentSet=GALE%7CA258
- Fudan University. (26 de January de 2018). Science - Analytical Science; Findings from Fudan University Broaden Understanding of Analytical Science (A novel triplex isobaric terminus labeling quantitative approach for simultaneously supplying three quantitative sources). *ProQuest*, 28.
<https://search.proquest.com/docview/2115650854/citation/30E69CB6E4E1405DPQ/1?accountid=37408>
- Gale, w. G. (2015). Effects of Income Tax Changes on Economic Growth. *GALE ONEFILE*.
https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/06/09_Effects_Income_Tax_Changes_Economic_Growth_Gale_Samwick.pdf
- Gómez, S. E. (16 de Noviembre de 2014). La Base Imponible del Impuesto a la Renta de las Empresas en el Derecho Comparado Iberoamericano. *Foro Revista de Derecho - Proquest*.
<https://search.proquest.com/docview/1640765459/citation/B729EE5287664912PQ/2?accountid=37408>
- Gutierrez Acuña, P. (25 de Marzo de 2017). Principio de Causalidad y su Relación con la Determinación de la Renta Neta en las Empresas Industriales del Distrito de Puente Piedra. *Proquest*.
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11409/Gutierrez_AP.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guzmán R, J., & Vásquez C, J. (2017). *Efectos del Pago a Cuenta del Impuesto a la Renta Aplicando el Artículo 85 en la Liquidez de la Empresa Comercializadora de Arroz con Renta Bruta Menor de 5% Lambayeque*. Tesis de Pregrado, Lambayeque.
<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/6290>

- Hannam, J. (2017). *What Everyone Needs To Know About Tax*. India: Library of Congress.
<https://search.proquest.com/docview/2135629858/bookReader?accountid=37408>
- Hernández D, J. T., Mirabal, P. B., Otálvora A, J. A., & Uzcátegui A, M. A. (2014). *Población, Muestra, Informantes Clave, Variable y de unidad de Análisis*. Mérida. <https://es.slideshare.net/jthd40/poblacin-muestra-informantes-clave-variable-unidad-de-anlisis>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (Vol. 9). Ciudad de México, México: Mc Graw Hill Education.
- Illescas Hidalgo, R. E. (22 de abril de 2017). Cost an Deductible Expenses in the Income Tax: Nicaragua Case. *Proquest*.
<https://search.proquest.com/docview/2293981683/citation/B729EE5287664912PQ/7?accountid=37408>
- Ley del Impuesto a la Renta [LIR]. (2019). *Ley del Impuesto a la Renta* . Lima.
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capi.pdf>
- Mejía Zambrano, H. A. (22 de noviembre de 2016). Análisis de la Aplicabilidad de un Modelo Semidual de Recaudación de Impuesto a la Renta en Personas Naturales en Ecuador, Periodo 2012 - 2014. *RRAAE*.
http://rraae.org.ec/Record/IAEN_c6b34eeea614f53ae5a3fee2886a1354
- Mena Report. (2 de november de 2017). Income Tax Sriganganagar. *ProQues*.
<https://search.proquest.com/docview/1959214213/citation/7F71727961E04C3FPQ/1?accountid=37408>
- Mulchi, David. (04 de 24 de 2019). *Exportaciones e Inversiones [ICEX]*. ICEX:
<https://www.icex.es/icex/es/Navegacion-zona-contacto/revista-el-exportador/mundo/REP2019819251.html>
- Noticias Financieras. (27 de march de 2016). Which local taxes can be deducted from income tax. *ProQuest*, 1.

<https://search.proquest.com/docview/467723765/BF57248A7B744737PQ/4?accountid=37408>

Parag Shende, B. A. (2017). States Income Taxes and Economic Growth. *Proquest*.
https://repository.library.georgetown.edu/bitstream/handle/10822/1043960/Shende_georgetown_0076M_13607.pdf?sequence=1

Quispe Bautista, K. E. (2016). *El Principio de la Causalidad y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta en el Sector Industrias Alimentarias, en el Periodo 2016*. Tesis de Pregrado, Lima.
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/3081/Quispe_BKE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Roberts, S. (22 de september de 2020). Protections Play Out in the Post-Wayfair Environment: Stacey Roberts discusses how the Wayfair decision has blurred the lines between sales tax and income tax nexus. *GALE ACADEMIC ONEFILE*, 38.
https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T002&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&hitCount=40977&searchType=BasicSearchForm¤tPosition=2&docId=GALE%7CA635192453&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZONE-MOD1&prodId=AONE&pa

Santisteban Zeña, M. (18 de october de 2018). Caracterización del Impuesto a la Renta de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industrial del Perú: Caso Empresa “Molino del Norte Mi Johana EIRL.” De Mórrope - Lambayeque, 2016. *Contabilidad y Finanzas*.
<http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/237>

Schlunk, H. (september de 2016). A lifetime income tax. *GALE ACADEMIC ONEFILE*, 25.
https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T002&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&hitCount=40977&searchType=BasicSearchForm¤tPosition=6&docId=GALE%7CA147064872&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZONE-MOD1&prodId=AONE&pa

Sotomayor Villanueva, J. J. (2016). *El Principio de Causalidad y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa del Sector de*

Entretenimiento del Distrito de los Olivos en el Periodo 2015. Tesis de Pregrado, Lima.
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/3147/Sotomayor_VJJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

SUNAT. (2018). *Cartilla de Instrucciones Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.* Cartilla de Instrucciones, Lima.
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/declaraciones-anuales-empresas/renta-anual-2018-empresas/7209-12-cartillas-de-instrucciones-y-casos-practicos>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT]. (2019). *SUNAT.* SUNAT:
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/consultas-sunat-impuesto-a-la-renta-empresas/2960-informes-sunat-sobre-rentas-de-tercera-categoria-2>

Thomas, M. (2015). *The Effect of Taxes on Economic Growth.* CSUS.
https://www.csus.edu/college/social-sciences-interdisciplinary-studies/public-policy-administration/_internal/_documents/thesis-bank-2014-thomasm.pdf

Trujillano Muñoz, C. (2018). *Incidencia del Principio de Causalidad en la Determinación del Impuesto a la Renta Tercera Categoría, Principales Modificaciones Tributarias en las MYPES Caso de la Empresa "Combustible Santísima Cruz de Motupe" E.I.R.L.* Tesis de Pregrado, Chiclayo.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4042/IMPUESTO_A_LA_RENTA_CARLOS_TRUJILLANO_MUNOZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Valdiviezo Cruzado, M. E. (24 de junio de 2017). *Análisis de los gastos deducibles en el periodo 2016 y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la Empresa Distribuidora John, Nuevo Chimbote.* Alicia - CONCYTEC.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_7636900983be2a974b05963911976216

- Vanoni Velez, A. G. (2016). *Los Gastos Deducibles y No Deducibles y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta*. Tesis de Pregrado, Guayaquil - Ecuador. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>
- Vásquez Tarazona, C. (7 de febrero de 2017). Impuesto a la Renta Peruano y las Restricciones para Deducir Gastos Causales. *Revista UNMSM*, 25.
- Vega Medina, F. C. (18 de octubre de 2017). Principio de Causalidad y su Relación con los Gastos de Representación en las Empresas de Asesoramiento Empresarial en San Isidro, 2017. *Proquest*. http://proquest/bitstream/handle/UCV/15613/Vega_MFCG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Verona, J., & Parra, F. (21 de Enero de 2019). *Grupo Verona*. Obtenido de Grupo Verona: <https://grupoverona.pe/principio-de-causalidad-y-el-sustento-de-gastos-para-efectos-del-impuesto-a-la-renta/>
- Whitfield, K. (21 de march de 2019). Income tax calculator: Income tax allowance to RISE - how to check your income tax band. *ProQuest*. <https://search.proquest.com/docview/2194930648/fulltext/7F71727961E04C3FPQ/2?accountid=37408>

ANEXOS

a) Cuadro de Operacionalización

Tabla 4. Cuadro de operacionalización

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable Dependiente Principio de Causalidad	El principio de Causalidad en términos tributarios indica que para que un gasto o costo sea considerado deducible tiene que generar renta y/o mantener la fuente que genere. Se resalta que a pesar de que el gasto no consiga el efecto deseado no quiere decir que el principio de causalidad no se cumpla; acotando que los gastos se deben encontrar tipificados en la LIR (Verona y Parra, 2019)	La Variable Principio de Causalidad ha sido medida por las siguientes dimensiones: Criterios Gastos	Criterios Gastos	Normalidad Razonabilidad Generalidad Deducibles No deducibles	Ordinal
Variable Independiente Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	El IR de tercera categoría es un tributo que es determinado anualmente; grava la renta obtenida por realizar actividades empresariales que desarrollar las personas jurídicas y naturales; generalmente estas rentas son producidas por la participación de la inversión y el capital de trabajo (Ley del Impuesto a la Renta [LIR], 2019, Art.1°)	La Variable Impuesto a la Renta de Tercera Categoría ha sido medida por las siguientes dimensiones: Renta bruta Renta Neta Determinación del Impuesto a la Renta	Renta bruta Renta Neta Determinación del Impuesto a la Renta	Ingresos Operacionales Gastos Deducibles Porcentaje del IR	Ordinal

Fuente de elaboración: Elaborado en base a las teorías relacionadas.

b) Encuesta



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario N°1

Incidencia del Principio de Causalidad en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC

Encuesta para recolectar los datos necesarios de la variable Principio de Causalidad

Participante: Contador de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC

Instrucciones: Estimado colaborador (a) a continuación se le solicita responder una serie de preguntas, favor de marcar con un aspa (X).

N°	Ítems	SI	NO	Comentario
1	¿Considera usted que el principio de causalidad debe estar sustentado con fehaciencia?			
2	¿Considera que los gastos permitidos según el principio de causalidad van de acuerdo al criterio de normalidad?			
3	¿Considera que se acredita el principio de causalidad cuando el criterio de razonabilidad va de acuerdo al volumen de operaciones?			
4	¿Considera que el criterio de razonabilidad es aplicado de manera correcta?			
5	¿Considera que los gastos deducibles por la empresa cumplen con el criterio de generalidad?			
6	¿Considera que el criterio de generalidad limita la deducibilidad de los gastos?			
7	¿Considera que los gastos deducibles por la empresa se realizan con el porcentaje adecuado?			
8	¿Los comprobantes de los gastos deducibles cumplen con el Reglamento de Comprobantes de pago?			
9	¿Considera que los gastos deducidos en el periodo se encontraron bajo el principio de causalidad?			
10	¿Considera que los gastos no deducibles por la empresa son los correctos?			

c) Carta de Aceptación



CONSTANCIA DE TESIS

EL GERENTE GENERAL DE LA INMOBILIARIA CONDOMINIOS DE CHICLAYO SAC.

HACE CONSTAR:

Qué, las estudiantes **IRIGOIN FERNÁNDEZ, MARIELA DEL PILAR y ZULOETA SOTO, MARÍA AURORA DEL PILAR**, estudiantes de la Universidad César Vallejo sede Chiclayo, vienen realizando su tesis en nuestra Inmobiliaria, titulada "**Incidencia del Principio de Causalidad en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC., Chiclayo, 2020.**", desde el mes de agosto del año 2020 hasta la actualidad, demostrando Puntualidad, Responsabilidad y Eficiencia.

Se expide la presente constancia a solicitud de los estudiantes para los fines que estime conveniente.

de 2020

Chiclayo, 01 de octubre

Atentamente



Juana R. Chaname Gonzales
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. 04-4542

d) Estado de Resultados

INMOBILIARIA CONDOMINIOS DE CHICLAYO SAC	
RUC: 20603889704	
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	
AL 31 DECIEMBRE DEL 2019	
EXPRESADO EN SOLES	
	S/.
VENTAS	2,072,325.37
COSTOS DE PRODUCCIÓN Y VENTAS	924,680.00
UTILIDAD BRUTA	1,147,645.37
GASTOS OPERACIONALES	
GASTOS DE VENTAS	645,900.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	301,675.00
RESULTADOS DE OPERACIÓN	200,070.37
OTROS INGRESOS	-
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN	200,070.37
IMPUESTO A LA RENTA	59,020.76
RESULTADO DEL EJERCICIO	141,049.61

e) Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis		Técnica e Instrumentos							
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo incide el principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC, 2019?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>Se emplea el principio de causalidad de forma correcta.</p> <p>Cómo se determina el cálculo del Impuesto a la Renta.</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Establecer la incidencia del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Analizar el principio de causalidad en el cálculo de la renta neta de tercera categoría.</p> <p>Verificar el principio de causalidad para determinar la renta bruta del impuesto a la renta de tercera categoría.</p> <p>Evaluar el nivel de incidencia del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Hi: El principio de causalidad no incide en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC.</p> <p>Ho: El principio de causalidad incide en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC.</p>		<p>Técnica</p> <p>Análisis Documental</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumentos</p> <p>Guía de análisis</p> <p>Cuestionario</p>							
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones									
<p>El estudio de investigación es de tipo No Experimental, con diseño Explicativo.</p> <p>Esquema:</p> $M \longrightarrow X \xrightarrow{e} Y$ <p>Dónde: M: Muestra X: Variable Dependiente: Principio de Causalidad Y: Variable Independiente: Impuesto a la Renta de Tercera Categoría e: Efecto</p>	<p>Población: Los dispositivos legales tributarios relativos al impuesto a la renta de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC; y como fuente externa el contador de la empresa.</p> <p>Muestra: Los dispositivos legales tributarios relativos al impuesto a la renta, de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC, del año 2019.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1332 831 1585 1042" rowspan="2">Variable Dependiente Principio de Causalidad</td> <td data-bbox="1585 831 1794 946">Criterios</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1585 946 1794 1042">Gastos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1332 1042 1585 1327" rowspan="3">Variable Independiente Impuesto a la Renta</td> <td data-bbox="1585 1042 1794 1114">Renta Bruta</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1585 1114 1794 1193">Renta Neta</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1585 1193 1794 1327">Determinación del Impuesto a la Renta</td> </tr> </table>		Variable Dependiente Principio de Causalidad	Criterios	Gastos	Variable Independiente Impuesto a la Renta	Renta Bruta	Renta Neta	Determinación del Impuesto a la Renta	
Variable Dependiente Principio de Causalidad	Criterios										
	Gastos										
Variable Independiente Impuesto a la Renta	Renta Bruta										
	Renta Neta										
	Determinación del Impuesto a la Renta										

f) Alfa de Cronbach

➔ **Fiabilidad**

[Conjunto_de_datos1]

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	13	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	13	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Efectúe una doble pulsación para activar

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,791	10

Coefficiente alfa de Cronbach:

Valores son entre 0 y 1

Donde 0=nula confiabilidad

1=máxima confiabilidad.

>0.75 es aceptable

> 0.90 es elevada

Resultado de correlación de las puntuaciones positiva moderada a más = Instrumento Homogéneo

Tomando en cuenta que el índice del Alfa de Cronbach es 0.791, se puede afirmar que la validez del instrumento es aceptable

g) Validaciones

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **COLLANTES PALOMINO HUGO YVAN**

Institución donde labora : **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**

Especialidad: : **CONTADOR PÚBLICO – CON MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**

Instrumento de evaluación : Encuesta

Autor (s) del instrumento (s): Irigoín Fernández, Mariela del Pilar y Zuloeta Soto María Aurora
Del Pilar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: PRINCIPIO DE CAUSALIDAD en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: PRINCIPIO DE CAUSALIDAD					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: PRINCIPIO DE CAUSALIDAD					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		48				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

ES APLICABLE EL INSTRUMENTO

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48


Hugo Yván Collantes Palomino
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MATRICULA 04-1677

Sello personal y firma

10 de octubre de 2020

I. INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **COLLANTES PALOMINO HUGO YVAN**

Institución donde labora : **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**

Especialidad : **CONTADOR PÚBLICO – CON MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**

Instrumento de evaluación : Encuesta

Autor (s) del instrumento (s): Irigoín Fernández, Mariela del Pilar y Zuloeta Soto María Aurora
Del Pilar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: IMPUESTO A LA RENTA en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: IMPUESTO A LA RENTA					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: IMPUESTO A LA RENTA					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		49				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO SE PUEDE APLICAR

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49

10 de octubre de 2020


Hugo Yván Collantes Palomino
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MATRICULA 04-1677

Cuestionario N°1

Incidencia del Principio de Causalidad en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC

Encuesta para recolectar los datos necesarios de la variable Principio de Causalidad

Participante: Contador de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC

Instrucciones: Estimado colaborador (a) a continuación se le solicita responder una serie de preguntas, favor de marcar con un aspa (X).

N°	Ítems	SI	NO	Comentario
1	¿Considera usted que el principio de causalidad debe estar sustentado con fehaciencia?			
2	¿Considera que los gastos permitidos según el principio de causalidad van de acuerdo al criterio de normalidad?			
3	¿Considera que se acredita el principio de causalidad cuando el criterio de razonabilidad va de acuerdo al volumen de operaciones?			
4	¿Considera que el criterio de razonabilidad es aplicado de manera correcta?			
5	¿Considera que los gastos deducibles por la empresa cumplen con el criterio de generalidad?			
6	¿Considera que el criterio de generalidad limita la deducibilidad de los gastos?			
7	¿Considera que los gastos deducibles por la empresa se realizan con el porcentaje adecuado?			
8	¿Los comprobantes de los gastos deducibles cumplen con el Reglamento de Comprobantes de pago?			
9	¿Considera que los gastos deducidos en el periodo se encontraron bajo el principio de causalidad?			
10	¿Considera que los gastos no deducibles por la empresa son los correctos?			



Hugo Yván Collantes Palomino
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MATRICULA 04-1677

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **SUÁREZ SANTA CRUZ LILIANA**

Institución donde labora : **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Especialidad : **CONTADOR PÚBLICO**

Instrumento de evaluación : Encuesta

Autor(s) del instrumento (s): Irigoien Fernández, Mariela del Pilar y Zuloeta Soto María, Aurora Del Pilar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: PRINCIPIO DE CAUSALIDAD en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: PRINCIPIO DE CAUSALIDAD				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: PRINCIPIO DE CAUSALIDAD				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL		42				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Aplicable _____ **PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

42

10 de octubre de 2020


 Mag. CPC Liliana Suárez Santa Cruz
 MAT. N° 2579

I. INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **SUÁREZ SANTA CRUZ LILIANA**

Institución donde labora : **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Especialidad : **CONTADOR PÚBLICO**

Instrumento de evaluación : Encuesta

Autor (s) del instrumento (s): Irigoin Fernández, Mariela del Pilar y Zuloeta Soto, María Aurora Del Pilar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Impuesto a la Renta en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Impuesto a la Renta				x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Impuesto a la Renta				x	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL		42				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

42

10 de octubre de 2020


Mag. CPC Liliana Suárez Santa Cruz
MAT. N° 2579

Cuestionario N°1

Incidencia del Principio de Causalidad en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC

Encuesta para recolectar los datos necesarios de la variable Principio de Causalidad.

Participante: Contador de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC

Instrucciones: Estimado colaborador (a) a continuación se le solicita responder una serie de preguntas, favor de marcar con un aspa (X).

Encuesta en base a dimensiones e indicadores

N°	Ítems	SI	NO	Comentario
1	¿Considera usted que el principio de causalidad debe estar sustentado con fehaciencia?			
2	¿Considera que los gastos permitidos según el principio de causalidad van de acuerdo al criterio de normalidad?			
3	¿Considera que se acredita el principio de causalidad cuando el criterio de razonabilidad va de acuerdo al volumen de operaciones?			
4	¿Considera que el criterio de razonabilidad es aplicado de manera correcta?			
5	¿Considera que los gastos deducibles por la empresa cumplen con el criterio de generalidad?			
6	¿Considera que el criterio de generalidad limita la deducibilidad de los gastos?			
7	¿Considera que los gastos deducibles por la empresa se realizan con el porcentaje adecuado?			
8	¿Los comprobantes de los gastos deducibles cumplen con el Reglamento de Comprobantes de pago?			
9	¿Considera que los gastos deducidos en el periodo se encontraron bajo el principio de causalidad?			
10	¿Considera que los gastos no deducibles por la empresa son los correctos?			



Cuestionario N°1

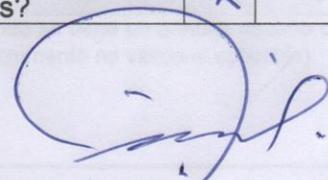
Incidencia del Principio de Causalidad en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC

Encuesta para recolectar los datos necesarios de la variable Principio de Causalidad

Participante: Contador de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC

Instrucciones: Estimado colaborador (a) a continuación se le solicita responder una serie de preguntas, favor de marcar con un aspa (X).

N°	Ítems	SI	NO	Comentario
1	¿Considera usted que el principio de causalidad debe estar sustentado con fehaciencia?	X		
2	En relación a la Inmobiliaria ¿Considera que los gastos permitidos según el principio de causalidad van de acuerdo al criterio de normalidad?	X		
3	¿Considera que se acredita el principio de causalidad cuando el criterio de razonabilidad va de acuerdo al volumen de operaciones?	X		
4	¿Considera que el criterio de razonabilidad es aplicado de manera correcta?	X		
5	¿Considera que los gastos deducibles por la empresa cumplen con el criterio de generalidad?	X		
6	¿Considera que el criterio de generalidad limita la deducibilidad de los gastos?	X		
7	¿Considera que los gastos deducibles por la empresa se realizan con el porcentaje adecuado?	X		
8	¿Los comprobantes de los gastos deducibles cumplen con el Reglamento de Comprobantes de pago?	X		
9	¿Considera que los gastos deducidos en el periodo se encontraron bajo el principio de causalidad?	X		
10	¿Considera que los gastos no deducibles por la empresa son los correctos?	X		


MG. MARIO IGNACIO FARFÁN AYALA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
UCV-CHICLAYO

10 de octubre de 2020



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: FARFÁN AYALA MARIO IGNACIO

Institución donde labora : UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Especialidad : CPCC

Instrumento de evaluación : Encuesta

Autor (s) del instrumento (s): Irigoin Fernández Mariela del Pilar, Zuloeta Soto Maria Aurora Del Pilar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Principio de Causalidad en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Principio de Causalidad					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Principio de Causalidad				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48



MG. MARIO IGNACIO FARFÁN AYALA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
UCV-CHICLAYO

10 de octubre de 2020

Sello personal y firma

Anexo 10

Acta de Sustentación del Trabajo de Investigación

Chiclayo, 22 de diciembre de 2020

Siendo las horas del día 00 del mes diciembre de 2020, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación del Trabajo de Investigación / Tesis titulado:

“Incidencia del Principio de Causalidad en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC.”

Presentado por las estudiantes Irigoin Fernández Mariela Del Pilar y Zuloeta Soto María Aurora del Pilar de la Escuela Profesional de Contabilidad.

Concluido el acto de exposición y defensa del Trabajo de Investigación / Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

(*)

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado:

Nombres y Apellidos

PRESIDENTE

Nombres y Apellidos

SECRETARIO

Nombres y Apellidos

VOCAL

Anexo 11

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Nosotras, Irigoin Fernández Mariela Del Pilar identificada con DNI N° 45521313 y Zuloeta Soto María Aurora del Pilar identificada con DNI N° 76728727, estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo filial Chiclayo, autorizamos (X), no autorizamos () la divulgación y comunicación pública de mi Trabajo de Investigación / Tesis:

“Incidencia del Principio de Causalidad en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC.”

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....

Chiclayo, 22 de Diciembre del 2020.

Apellidos y Nombres del Autor Irigoin Fernández Mariela Del Pilar	
Teléfono: 941929915	Firma
Email: marielairigoin37@gmail.com	

Apellidos y Nombres del Autor Zuloeta Soto María Aurora del Pilar	
Teléfono: 922325305	Firma
Email: pilar.ucv.21@gmail.com	

